BOLETIN INFO-125 2020

NIXFARMA

“Consulta Deducciones en la Facturación”

QWERTY

Abril 2020

Permitirnos que en primer lugar os informemos de un curso de formación online que hemos abierto sobre Gestión de Almacén dedicado al análisis ABC D en **Nixfarma.**

El acceso es libre, gratuito y no requiere de ninguna clave ni contraseña. Simplemente tenéis que acceder al siguiente enlace

https://lnkd.in/g5GN3nc

El curso está formado por Vídeotutoriales, Documentaciones y Cuestionarios de autoevaluación. Esperamos que os guste y os sirva para la gestión del stock.

Ahora sí, vamos con el Boletín 125.

Introducción.

Todos los meses consultamos o imprimimos la facturación de nuestra Oficina de Farmacia donde vemos una serie de datos: número de recetas facturadas, sean electrónicas, de Muface, Isfas, Judicial o seguro libre, importes, aportaciones cobradas, recetas no financiadas e incluso podemos consultar las deducciones que nos van a aplicar.

A esto último es a lo que nos vamos a centrar en el boletín de hoy, “como ver las deducciones que se aplican”.

Operatoria

Lo primero que tenemos que comprobar es si la tabla de deducción que tenemos dada de alta en **Nixfarma** está bien, para ello entramos dentro del menú:

Recetas > Tablas deducciones > Maestro tablas deducción.

Dentro del menú pulsamos prismáticos (F7) y luego ejecutar (F8) para elegir la tabla de deducción que aparece.

Si los datos no coinciden con la imagen derecha pulsamos F3 para modificarlos y los corregimos. (**Datos sacados del MICOF según Real Decreto-Ley 4/2010**).

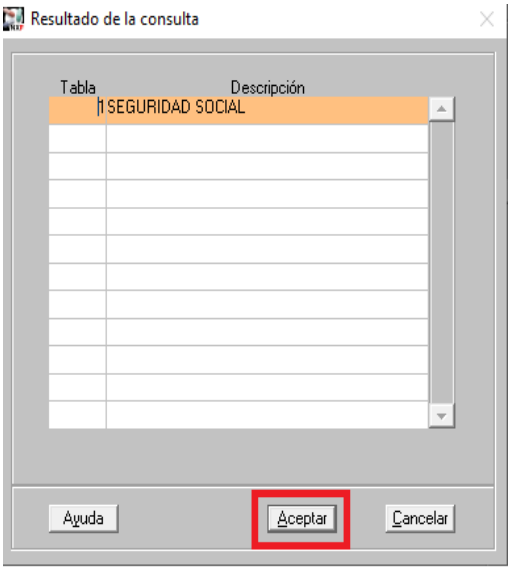

Hasta Imp.*	Imp. Deducción	% Deduc. Resto
37.500,01	0,00	7,80
45.000,01	585,00	9,10
58.345,62	1.799,45	11,40
120.206,02	8.851,53	13,60
208.075,91	20.801,83	15,70
295.242,83	34.487,04	17,20
382.409,77	49.479,75	18,20
600.000,01	89.081,17	20,00

Una vez verificados los valores del escalado tenemos que hacer otra comprobación, y es ver si en las Entidades Aseguradoras está puesto que se aplique dicha tabla de deducción.

Para ello entramos en el selector del menú de **Nixfarma, Recetas > Entidades Aseguradoras**

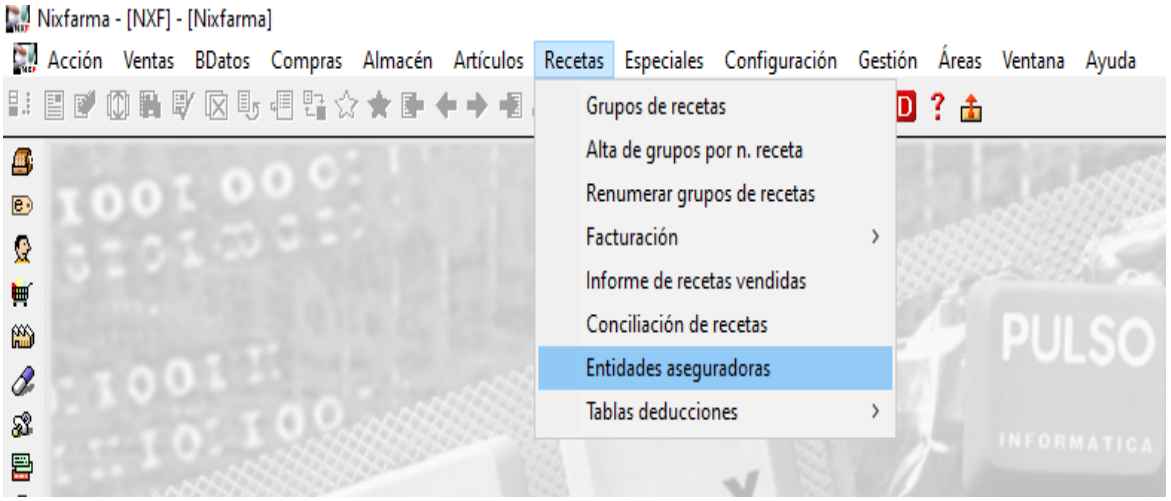

Igual que antes hacemos una búsqueda con prismáticos (F7) y luego ejecutar (F8) para que nos salgan las entidades dadas de alta.

Vamos eligiendo una por una las que sí aplican deducción para su revisión.
Estas entidades son:

"***Receta Electrónica SOE, Seguridad Social (RD 16/2012), Muface, Isfas y Judicial***".
Haremos el ejemplo con 1 de ellas.

Seleccionamos la entidad Receta Electrónica SOE y nos pasamos a la pestaña "Deducciones". En el desplegable "Tabla de deducciones" tiene que estar seleccionada "SEGURIDAD SOCIAL".

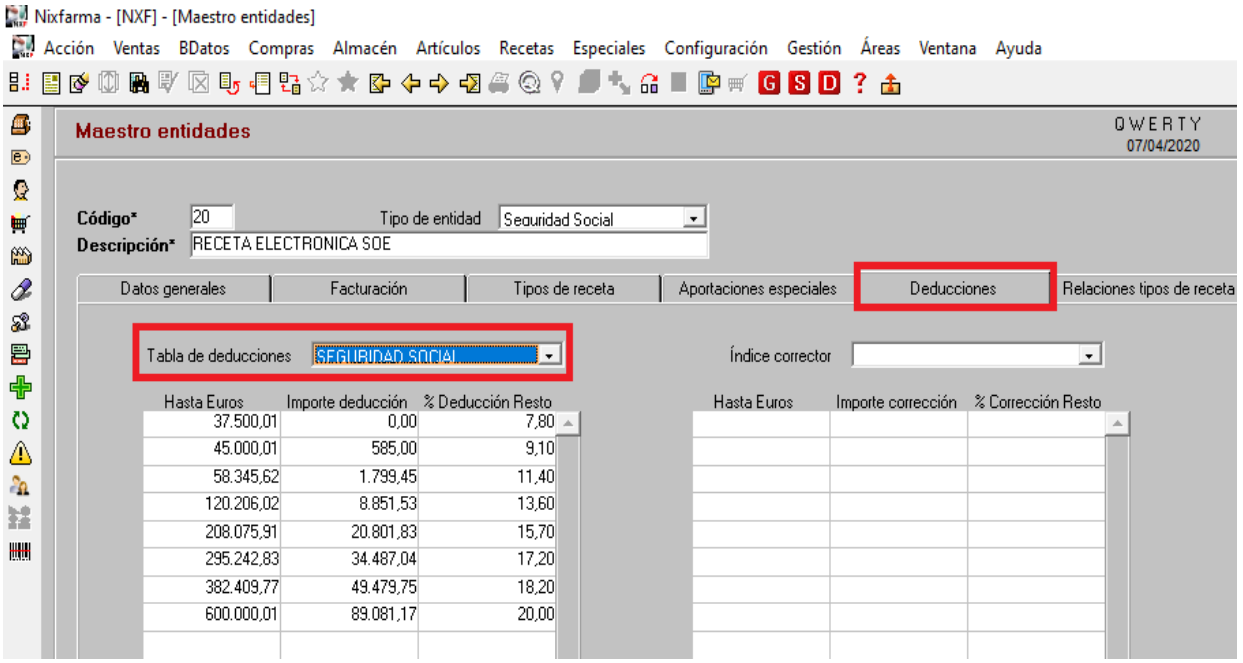

A continuación nos pasamos a la pestaña "Facturación" y comprobamos que el check "Real Decreto-Ley 8/2010" también esté marcado.

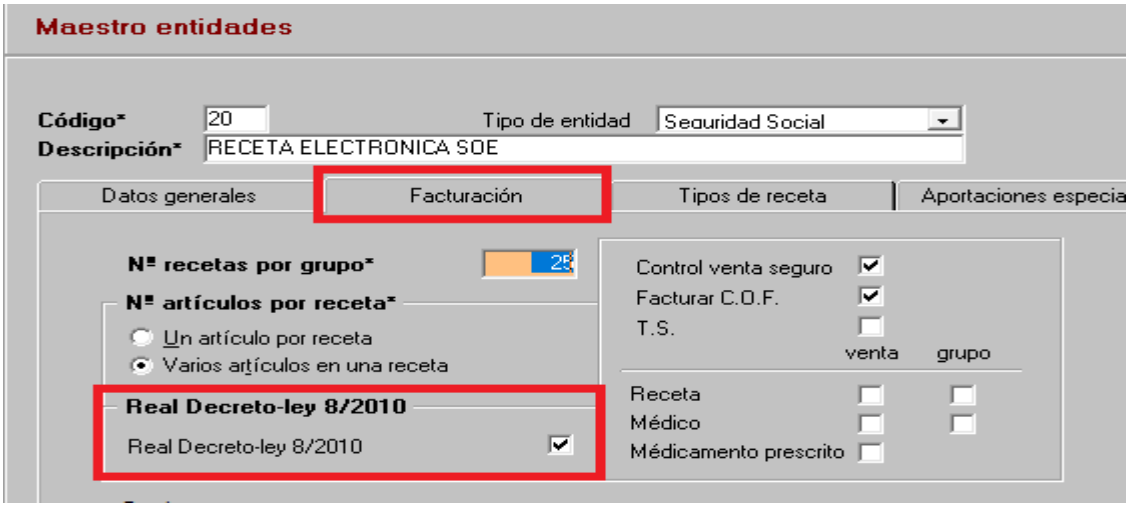

Una vez revisadas estas 2 opciones haremos lo mismo con el resto de entidades mencionadas arriba.

Con esto ya tendremos la configuración para que al consultar las deducciones en el informe de facturación de entidades sean lo más aproximadas posibles.

Pero, ¿cómo ver esas deducciones?. Para ello nos vamos al menú,

Recetas > Facturación > Facturación de entidades

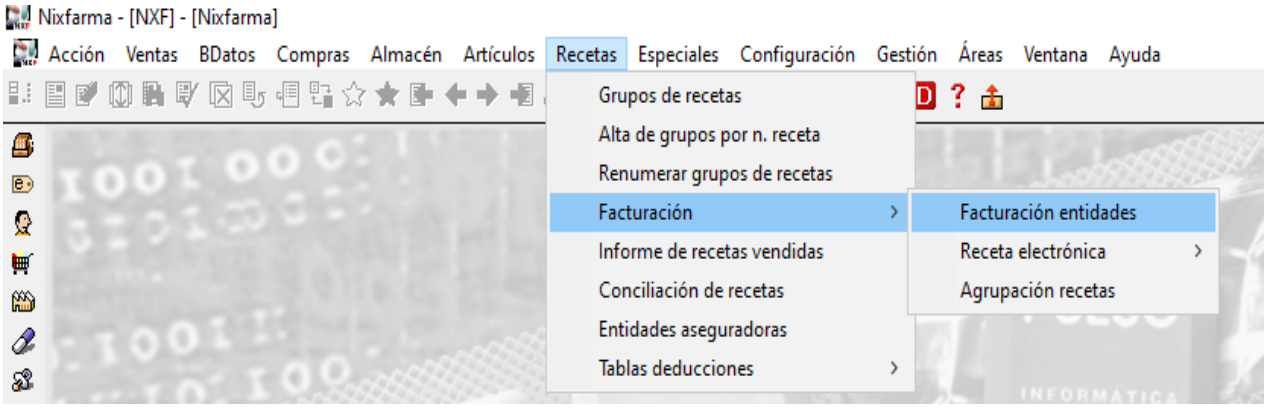

Nos sale la facturación en curso, es decir, todo lo que hasta el momento llevo firmado y facturado de receta electrónica, así como los grupos del seguro libre que haya creado.

Pinchamos arriba a la derecha el botón “Deducciones”

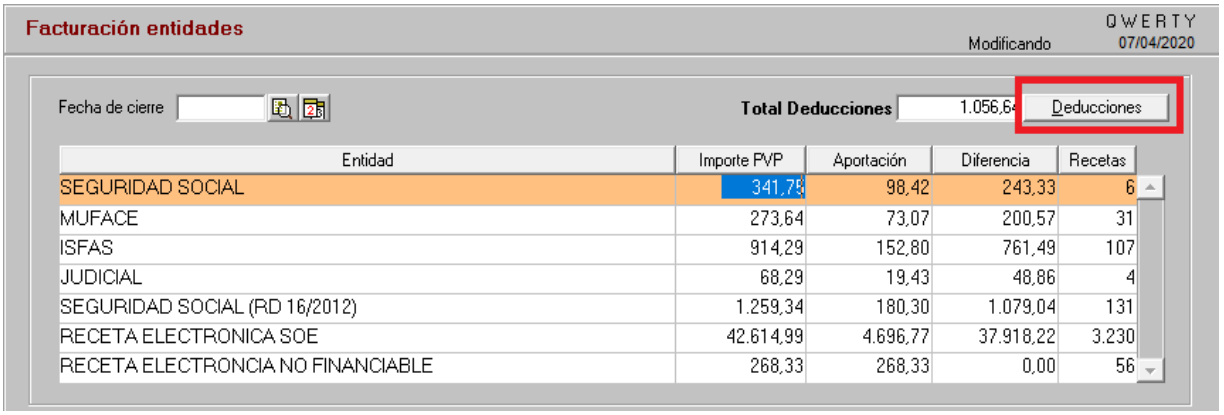

En la ventana que nos abre nos centraremos en la parte remarcada en rojo:

- Importe Bruto a PVP
- Deducciones RDL 8/2010: Se restan del importe bruto porque estas deducciones se reparten entre Laboratorio, Distribuidor y Farmacia.
- Importe no afectado: Recetas que no aplican deducción.
- Importe exento: PVP IVA para exclusión en tabla 143,04
- Acumulado para deducciones: Importe sobre el que aplican las deducciones RD 4/2010

En el ejemplo nos queda un acumulado de 39841,66, con lo que hasta el primer escalón, 37500,01 no nos deducen nada y el resto hasta el siguiente escalón, que en este caso sería, según la tabla que hemos visto al principio 45000,01, nos aplican una deducción al 7,80%.

Hay que recordar que este es el Total Deducciones del RD 4/2010.
En la parte de abajo del recuadro rojo vemos la Deducción del RDL 8/2010 de donde podemos sacar el importe que le deducen a la farmacia.

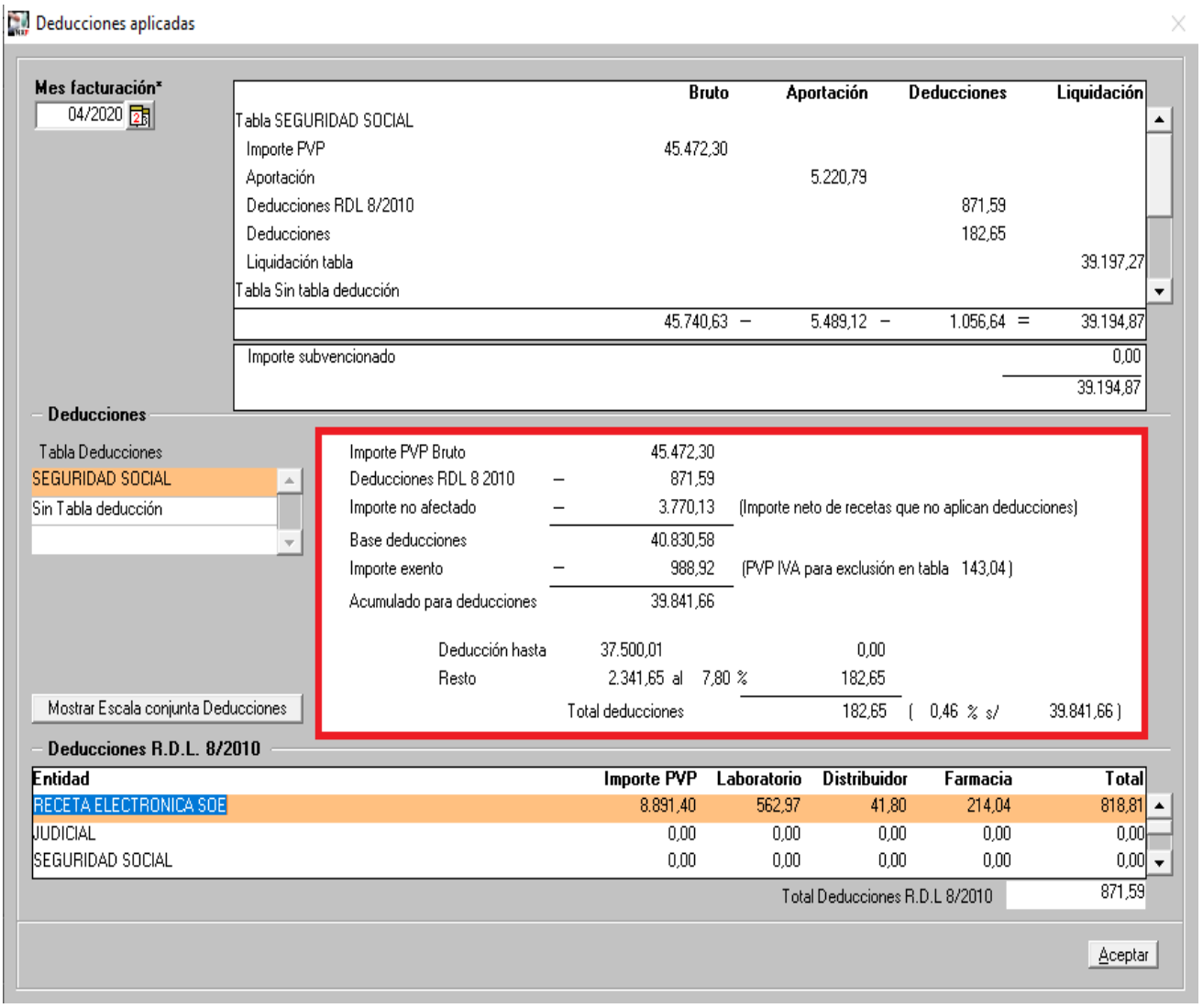

¡ DALE UN RESPIRO AL ORDENADOR !

EN MUCHAS OCASIONES NOS ENCONTRAMOS FARMACIAS CON DATOS DESDE EL AÑO 2000,
¡ SEÑORES Y SEÑORAS ¡ ESTO SON 20 AÑOS DE INFORMACIÓN. FISCALMENTE Y PARA LA GESTIÓN DE LA FARMACIA 5 O 6 AÑOS SON MÁS QUE SUFICIENTES.

EL BORRADO DE DATOS OBSOLETOS Y LA RECONSTRUCCIÓN DE LA BASE DE DATOS ES UN PROCESO NECESARIO.

230 € + IVA ES EL COSTE QUE TIENE REALIZAR ESTA INTERVENCIÓN, RECUERDA QUE ES UN TRABAJO A REALIZAR EN EL FIN DE SEMANA, CON LA FARMACIA CERRADA Y QUE SU TIEMPO ESTIMADO ES DE UNAS 6 HORAS.

LLAMA A QWERTY Y CONSULTA LOS DATOS QUE TIENES CON UN FORMADOR.

En caso de cualquier duda póngase en contacto con nosotros en el teléfono 96.362.90.62 y pida le pasen con el Departamento de Formación.

QWERTY
QWERTY INFORMÁTICA S.L.

Gracias por confiar en nosotros